

Radicación Interna: 113-2020F  
Código único de Radicación 08-001-22-13-000-2020-00573-00  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA  
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual: Haga clic en Carpeta [2020-00113 F](#)

Proceso: Sucesión Intestada de Raquel De Jesus Ibáñez de Medina,08001-31-10-003-2017-00368-00

Demandantes: Liliana Rosa y Orlando Rafael Medina Ibáñez

Demandados: Mónica y Kassim Medina Ibáñez y Orlando Medina Pertuz

Sentencia: 5 de septiembre del 2018 del Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla.

Barranquilla D.E.I.P., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En el auto del 5 de marzo del presente año, se fijó el monto de la caución para poder ordenar la medida cautelar de inscripción de la demanda en los folios de matrícula de los inmuebles objeto del trabajo de partición, sin que en el tiempo concedido para ello se hubiera cumplido lo correspondiente por la parte demandante, corresponde entonces declarar la preclusión de esa oportunidad.

Ordenar a la Secretaría de esta Sala Especializada proceda a la notificación del auto admisorio del 26 de enero del presente año a la contra parte, remitiendo al correo electrónico de los señores Mónica y Kassim Medina Ibáñez y Orlando Medina Pertuz un ejemplar del memorial de demanda, sus anexos y del referenciado auto de 26 de enero de 2021.

Notifíquese y Cúmplase.

*Alfredo de Jesús Castilla Torres*

Los Estados y Traslados deben consultarse en el espacio web de la Secretaría de la Sala, haciendo uso del enlace: [en Secretaría](#) y Para conocer el procedimiento para [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) utilice este enlace

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES**  
**MAGISTRADO**  
**MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE**  
**BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Sala Segunda de Decisión Civil Familia  
Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)  
Correo: [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicación Interna: 113-2020F

Código único de Radicación 08-001-22-13-000-2020-00573-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5109d75246f1d32b4e19955063008088d96b0c29e8acfb9d1acbd4fa684c40c3

Documento generado en 05/04/2021 10:42:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**